



**ACUERDO DE CONCEJO N° 0094 - 2023 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 17 de octubre del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0031 - 2023, de fecha 13 de octubre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 075 - 2023 - LEZH - JSFL - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 18 de septiembre del 2023, emitido por la jefa (e) del Area de Saneamiento físico Legal del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO”; Informe Legal N° 076 - 2023 - LEZH - JSFL - MSGT/DOPU - GDI/MDQ-LC, de fecha 19 de septiembre del 2023, emitido por la jefa (e) del Area de Saneamiento Físico Legal del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO”; Informe N° 0485 - 2023 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 20 de septiembre del 2023, emitido por el residente de la Obra citada precedentemente; Informe N° 3874 - 2023 - JJV - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 22 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas - MDQ; Informe N° 4438 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido por el Gerente (e) de Infraestructura - MDQ; Informe N° 03 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la solicitud para otorgar facultades suficientes y autorización mediante Sesión de Concejo Municipal al Alcalde la Entidad - MDQ, para la adjudicación de lotes a beneficiarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecida en el artículo 195° inc. 6, donde preceptúa que los gobiernos locales son competentes para “Planifica el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial”. Competencia que el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización clasifica como una competencia exclusiva a nivel de gobierno local; en cuyo literal a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes” y en el literal b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos, y el artículo 43° señala que es competencia compartida la “Vivienda y Renovación Urbana”;

Que, el numeral 1) del artículo 10°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, el artículo 79°, numeral 3) de la Ley N° 27972, en relación a la Organización del Espacio Físico y uso del suelo, establece que las municipalidades distritales ejercen funciones específicas exclusivas, entre otras, el señalado en su sub numeral 36 (3.6.1), en el cual pueden normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las Habilitaciones Urbanas, dentro de dicho marco, procede que, el trámite de regular la adjudicación y reconocimiento de derecho de propiedad de predios urbanos titulados a nombre de la Municipalidad Distrital de Quellouno se encuadra dentro de los márgenes y competencias de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, el Decreto Legislativo N° 1202, que modifica el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y que dicta medidas complementarias en materia de acceso a la propiedad formal, señala en su artículo 2° Ámbito de Aplicación, 2.1) Los programas de adjudicación de lotes de vivienda, al que se refiere





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

el Título III del Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se desarrollan sobre terreno de Propiedad Estatal;

Que, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, en cuyo artículo 9° establece que, "(...) Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Súper Intendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...);

Que, la Ley N° 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales, en los Procesos de Formalización de la Propiedad Informal", preceptúa en su artículo 1°, OBJETO DE LA LEY.- La presente ley modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el objeto de otorgar competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura.

Así también en su artículo 2°, precisa: "Modificación del numeral 1 del artículo 73 y de los numerales 1 y 2, y el último párrafo del artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Se modifica el acápite 1.4. del numeral 1 del artículo 73, y los numerales 1 y 2 y el último párrafo del artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

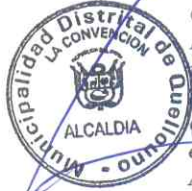
Que, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente señala: Modificación del artículo 4 de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos - Modifícase el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, de acuerdo al siguiente texto: 4.2 Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de las posesiones informales, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). [...];

Que, el Artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 130-2001-EF, con el cual Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, preceptúa, "Las entidades públicas mencionadas en el siguiente artículo deberán, por su propia cuenta, efectuar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), cuyas características se describen en el Artículo 3° del presente Decreto Supremo. El saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades; y, a registrar contablemente en la Cuenta 33, los bienes de propiedad de dichas entidades, y, en la Cuenta de Orden los bienes afectados en uso a las mismas, así como aquéllos sobre los que ejerzan cualquier derecho de administración";

Que, el literal e) del artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado precedentemente, precisa, "Están obligadas a realizar el saneamiento descrito en el presente Decreto Supremo, las siguientes entidades de la Administración Pública: (...) e) Los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía";

Que, se cuenta con la Ordenanza Municipal N° 004 – 2023 – MDQ/LC, de fecha 31 de mayo del 2023, con el cual se APRUEBA, el "Reglamento que Regula el Procedimiento de Titulación Individual del Proceso de Saneamiento Físico Legal en el Distrito de Quellouno", cuyo objetivo es el de ESTABLECER, las disposiciones reglamentarias para el procedimiento de formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por poseedores informales en predios inscritos en el registro de predios a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Informe Legal N° 076 – 2023 – LEZH – JSFL – MSGT/DOPU – GDI/MDQ/LC, de fecha 20 de septiembre del 2023, emitido por la Jefa (e) de Saneamiento Físico Legal del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención - Cusco", por medio del cual emite su Informe legal, con el argumento siguiente: "La Municipalidad Distrital de Quellouno, (viene ejecutando el Proyecto antes citado), (...) dicho proyecto contempla el componente 4 "Adecuados Instrumentos de Planificación para la Ocupación y uso Sostenible del Territorio", de cuyo numeral 4.1.4.1.1. se tiene el "Saneamiento Físico Legal de la Capital del distrito de Quellouno"; así también, precisa que, "La Municipalidad Distrital de Quellouno es el propietario del predio, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11039647 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP con la denominación de predio rustico "Centro Poblado de Quellouno – Parte Alta", ubicado en el distrito de Quellouno, de donde se independiza en aplicación del principio de especialidad regulado por el artículo IV del Título





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Preliminar del Texto Único Ordenado - TULO del Reglamento General de Registros Públicos y a mérito de la habilitación Urbana de Oficio, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 066 - 2022 - A - MDQ/LC, de fecha 18 de marzo del 2022;

Que, se cuenta con el Informe N° 075 - 2023 - LEZH - JSFL - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 18 de septiembre del 2023, por medio del cual la Jefa (e) de Saneamiento Físico Legal del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención - Cusco", informa que se realizó las siguientes actividades:

- Publicación de la Lista de beneficiarios.
- Difusión radial.
- Esquela de notificación.
- perifoneo en la Unidad Móvil del Proyecto.

Actividades que fueron realizadas por el Equipo Técnico que lo conforman, con ello dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo III "PUBLICIDAD", artículo 14° del **"Reglamento que Regula el Procedimiento de Titulación Individual del Proceso de Saneamiento Físico Legal en el Distrito de Quellouno"**, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 31 de mayo del 2023, concluyendo finalmente, que mediante el área de Saneamiento Físico Legal del proyecto citado, se realizó la publicación del padrón de beneficiarios conforme establece el Reglamento de Titulación, por lo que se dio por concluido las publicaciones de los beneficiarios de la habilitación urbana - Parte Alta;

Que, con el Informe N° 0485 - 2023 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 20 de septiembre del 2023, el residente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención - Cusco", Arq. William Valencia Huayllino, solicita a mérito del Informe Legal N° 076 - 2023 - LEZH - JSFL - MSGT/DOPU - GDI/MDQ/LC, de fecha 20 de septiembre del 2023, se otorgue, facultades suficientes y autorización en Sesión de Concejo para la adjudicación de lotes a los beneficiarios, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, con el Informe N° 4438 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 25 de septiembre del 2023;

Que, se cuenta con el Informe N° 03 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad sobre la solicitud para otorgar facultades suficientes y autorización mediante sesión de Concejo Municipal al Alcalde la Entidad para la adjudicación de lotes a beneficiarios;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 031 - 2023, de fecha 13 de octubre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de facultades suficientes y autorización en Sesión de Concejo para la adjudicación de lotes a los beneficiarios de la habilitación urbana del Centro Poblado Quellouno, parte alta del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad OTORGAR FACULTADES Y AUTORIZAR la adjudicación de Lotes a favor de los beneficiarios ya citados líneas arriba;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR,** al Econ. **CLETO EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno,** FACULTADES SUFICIENTES Y AUTORIZACIÓN para realizar la entrega de setenta y dos (72) Títulos de Propiedad a favor de los beneficiarios de la habilitación urbana parte alta del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco, cuyo listado de las 072 carpetas individuales para dicho proceso forman como anexo parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por las consideraciones señaladas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, la División de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Distribución.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - G. Infraestructura.
  - DDUR.
  - Dep. de Informática
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

## PADRÓN DE BENEFICIARIOS CC. PP. DE QUELLOUNO - PARTE ALTA

Item	Mz	Lote	Titular Catastral	Estado Civil	% Propiedad	N° DE DNI	Ubicación del Predio		AREA DE Lote [m2]	PERÍMETRO DE Lote [m]
							TIPO Vía	Nombre Vía		
1	E	1	MARIO CACERES FLORES	SOLTERO	100%	25007675	AV.	MANUEL FOLLANO	255.42	70.19
2	E	10	ALFONSO CONTRERAS ACHULLI	SOLTERO	50%	24972779	JR.	MARIO LOZANO	267.44	70.64
			FELIPA HUAMAN AIMETUMA	SOLTERA	50%	24985416				
3	E	11	VICTOR REGAÑO ALARCON	SOLTERO	50%	24985419	PSJ.	JOSELITO	225.07	61.64
			SONIA CRUZ LEON	SOLTERO	50%	40435712				
4	E	12	YANETH JESSICA HUARAYO CHOQUECONSA	SOLTERA	100%	41901182	VIA	LAMBARRY	254.69	66.20
5	E	13	JULIO GIL HUAMÁN	SOLTERO	50%	24390006	VIA	LAMBARRY	211.70	59.45
			MARÍA MAGDALENA PALOMINO HUALLPA	SOLTERO	50%	24997812				
6	F	2	MARCOSA QUISINI QUISPE	SOLTERO	100%	43891453	AV.	MANUEL FOLLANO	226.76	67.55
7	F	3	VICTOR FOLLANO ARAGÓN	SOLTERO	50%	24997911	AV.	MANUEL FOLLANO	292.51	73.58
			FLAVIA PINEDO ZUNIGA	SOLTERO	50%	41776022				
8	F	4	MODESTA PAUCAR AUCCA	SOLTERO	100%	23972094	AV.	MANUEL FOLLANO	295.66	74.58
9	F	6	JULIÁN SANCHEZ CUSIPUMA	SOLTERO	50%	24367230	AV.	ABANCAY	268.35	73.09
			LUISA IBARRA HUAMANI	SOLTERO	50%	24985110				
10	F	8	LEONIDAS TEJADA GONZALES	SOLTERO	50%	24955123	AV.	ABANCAY	280.35	72.47
			CONSTANTINA MUÑOZ CONDORI	SOLTERO	50%	23972057				
11	F	9	BRAULIO ACHULLE TURPO	SOLTERO	50%	23972335	PSJ.	QUELLOUNO	155.43	54.95
12	F	13	MARTIN ALBERTO ROJAS SEMINARIO	SOLTERO	50%	45533181	AV.	JOSE OLAYA	105.08	41.89
			ROSMERY ROMÁN PALOMINO	SOLTERO	50%	43532959				
13	F	14	CARLOS GONZALES SOLIS	SOLTERO	100%	23991983	AV.	ABANCAY	147.80	64.29
14	K	5	MODESTA PALMA DE ZAPATA	VIUDA	100%	24985351	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	251.97	70.43
15	K	11	ADRIAN GRAJEDA ZUNIGA	SOLTERO	50%	24985077	AV.	MANUEL FOLLANO	252.53	69.88
			SIMEONA CJURO HUAMAN	SOLTERO	50%	24985079				
16	K	13	CESARIO AGUILAR QUISPE	CASADO	50%	24998397	AV.	MANUEL FOLLANO	249.87	69.87
			MARÍA HUAMAN HUAMAN	CASADO	50%	23972164				
17	K	14B	MARCELINO CUENTAS BACA	SOLTERO	100%	24972782	AV.	MANUEL FOLLANO	120.11	59.18
18	L	2	SOKRA MURILLO SAEZ	SOLTERO	50%	40421264	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	243.77	69.31
			YOLANDA RODRIGUEZ FIGUEROA	SOLTERO	50%	24495202				
19	L	5	FELICIANO MERMA CARDENAS	SOLTERO	100%	25007705	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	248.73	69.76
20	L	8	TIMOTEA ROJAS GUIASADO	SOLTERO	100%	24972772	JR.	JOSE OLAYA	258.94	71.26
21	L	9	ANTONIO ESPEJO ROJAS	CASADO	50%	25007980	AV.	MANUEL FOLLANO	260.52	70.41
			LOURDES GALDOS DE ESPEJO	CASADO	50%	25007979				
22	L	10	TONY IVAN FLOREZ CAVIEDES	SOLTERO	50%	41405088	AV.	MANUEL FOLLANO	283.09	73.16
			MARISOL PALOMINO QUISPE	SOLTERA	50%	44318227				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Arg. William Valencia Huayllino  
CAP: 21758  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Lucia E. Zuniga Huanca  
ICAC 8594  
IEFA (E) SANEAMIENTO FISICO LEGAL

23	L	11A	ERNESTINA PANTIGOSO GAMARRA	SOLTERO	100%	23972088	AV.	MANUEL FOLLANO	125.12	59.68
24	L	13	PAULINA PUMA QUISPE	SOLTERO	100%	24972537	AV.	JOSE OLAYA	101.68	40.35
25	M	2	EVANGELINO CONDORI ROJAS	SOLTERO	50%	24970066	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	247.14	69.68
			NIEVES PIMENTEL PEÑA		50%	24970148				
26	M	7	PATRICIO FLORES DAVALOS	CASADO	50%	24985103	AV.	JOSE ALAYA	220.78	67.80
			TADEA GAYOSO GUERRA	CASADO	50%	24985150				
27	M	9	ALEX SANDER QUIRARI GAYOSO	SOLTERO	50%	41139410	AV.	JOSE ALAYA	254.95	69.79
			ELIANA CHAÍÑA ZUÑIGA	SOLTERO	50%	41156195				
28	M	13	MAYTE PALOMINO ESCOBAR	SOLTERO	50%	70554843	AV.	MANUEL FOLLANO	234.39	65.98
			DAVIS DALMER QUISPE VALLE	SOLTERO	50%	44283706				
29	N	1	DEMESIA CCOPA YUCRA	SOLTERA	100%	41550477	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	230.36	66.09
30	N	7	LUZ MARINA HUAMAN CRUZ	SOLTERO	100%	24998282	AV.	MANUEL FOLLANO	234.08	66.90
31	N	1	CRISPINIANO OSORIO LEON	SOLTERO	100%	24997953	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	243.23	62.36
32	N	3B	FELIX VELASQUEZ QUISPE	CASADO	50%	24663213	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	82.60	41.60
			MARTINA TITO DE VELASQUEZ	CASADO	50%	24664510				
33	N	9	MARIA MARINA CABRERA CORTES	CASADO	50%	23914896	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	194.48	64.14
			LUCAS MARTINES ZAVALA	CASADO	50%	23824453				
34	O	6	HIPOLITO QUERARI GAYOSO	SOLTERO	25%	24984955	JR.	TUPAC AMARU	249.16	69.77
			ROSA QUERARI GAYOSO	CASADO	12.5%	24985172				
			MARCIAL CCOYORI HUAMAN	CASADO	12.50%	24950759				
			ALEX SANDER QUIRARI GAYOSO	SOLTERO	25%	41139410				
			RUSBEL AUCCAPUMA GAYOSO	SOLTERO	25%	47123299				
35	O	10	ADOLFO DE LA SOTA APAZA	SOLTERO	20%	42737720	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	249.34	70.56
			FREDY DE LA SOTA APAZA	SOLTERO	20%	43944923				
			RICHAR DE LA SOTA APAZA	SOLTERO	20%	47395896				
			LUZ MARINA DE LA SOTA APAZA	SOLTERA	20%	46169471				
			NOEMI DE LA SOTA APAZA	SOLTERA	20%	41145585				
36	O	13	LUISA SOTELO QUISPE	HEREDEROS	14.285%	24985056	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	245.07	69.07
			MARIA ELENA SOTELO QUISPE	SOLTERA	14.285%	24972784				
			SOTELO QUISPE MARIA LOURDES	SOLTERA	14.285%	41351585				
			ANGELICA ESCOBAR SOTELO	CASADA	14.285%	23993015				
			RONALDO SOTELO QUISPE	SOLTERO	14.285%	24985406				
			GERONIMA SOTELO DE CUENTAS	CASADA	14.285%	24985354				
			AIDEE SOTELO QUISPE	SOLTERA	14.285%	24985501				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Arq. Wilian Valencia Huayllino  
CAP. 21758  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Lucia E. Zuniga Huanca  
ICAC 8594  
JEFA (E) SANEAMIENTO FISICO LEGAL

37	O	14	ROCIO RAMOS CAMACHO	SOLTERA	20%	41233654	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	244.87	69.12
			RONALD LA TORRE CORIHUAMAN	SOLTERO	20%	46088195				
			MARITANY LAZARO HUAMANI	SOLTERA	20%	40544534				
			MARCO OQUEENDO MENDOZA	SOLTERA	20%	40879613				
			GLENYS NURIA VARGAS HUAMAN	SOLTERO	20%	48226628				
38	O	15	LEONIDAS ROMAN HUILLCA	SOLTERO	50%	24985576	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	249.62	69.70
			FLORENCIA NELLIDA PALOMINO ZUÑIGA	SOLTERO	50%	24997941				
39	O	16	VISITACION KCURO DE GAYOSO	VIUDA	100%	24985143	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	120.48	43.36
40	P	3	ADELAIDA OCON FUENTES	SOLTERA	100%	24985459	JR.	TUPAC AMARU	247.00	69.30
41	P	4B	ROSA MAR ESCOBAR	SOLTERA	100%	24997912	JR.	TUPAC AMARU	120.98	58.48
42	P	9	BERTHA VARGAS PONCE	CASADO	50%	24950632	JR.	TUPAC AMARU	259.76	71.30
			LUCIO SURCO CONDORI	CASADO	50%	24985317				
43	P	10	SANTOS VERA PALOMINO	SOLTERO	50%	23972028	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	242.92	69.57
			JUANA PAUCAR HUAMAN	SOLTERO	50%	23972027				
44	P	12A	SEGUNDINO PALOMINO PAIVA	SOLTERO	50%	25007696	AV.	JOSE OLAYA	196.22	55.90
			FELICITAS GONZALES ALVITES	SOLTERO	50%	23972090				
45	Q	1	FERMIN WALTER LORAICO TOLEDO	SOLTERO	50%	23947855	JR.	MACHUPICCHU	269.36	70.23
			NOEMI AVALOS CRUZ	SOLTERO	50%	44328547				
46	Q	5	FAUSTINO ROMAN QUISPE	SOLTERO	100%	24985520	JR.	TUPAC AMARU	66.43	36.32
47	Q	6A	ANASTACIO AUCCAPUMA UGARTE	SOLTERO	100%	24985372	AV.	JOSE OLAYA	134.56	45.82
48	Q	6B	CLEOFE AUCCAPUMA PUMA	SOLTERA	100%	23932862	JR.	TUPAC AMARU	69.11	1.00
49	Q	9C	GUIDO FOLLANO LUNA	SOLTERO	100%	24997957	JR.	JUAN VELASCO ALVARADO	113.17	43.64
50	S	1	LUZ MARINA ALARCON EPINZA	SOLTERO	50%	24972496	JR.	TUPAC AMARU	606.00	103.02
			RENE LUIS SALAS BAZAN	SOLTERO	50%	24985044				
51	S	2	MARIO GUILLERMO SALAS BAZAN -	SOLTERO	50%	40477952	PSJ.	TUPAC AMARU	567.35	101.13
			ZONIA VARGAS USCAPI	SOLTERO	50%	80121285				
52	S	3	LIZARRAGA CONDORI LAURA FABIOLA	SOLTERA	100%	47961610	JR.	TUPAC AMARU	173.02	99.73
53	T	2	MOISES NINA CABALLERO	SOLTERO	50%	24984991	JR.	TUPAC AMARU	37.39	27.67
			CEFERINA CALLAÑAUPA HUAMAN	SOLTERO	50%	24984883				
54	U	10	FRANCISCA SOTA CONDORI	DIVORCIADA	100%	24984924	JR.	TUPAC AMARU	253.99	66.28
55	U	14	GODOFREDO MURILLO PALOMINO	SOLTERO	50%	24972597	JR.	TUPAC AMARU	273.33	73.69
			OLIMPIA SAEZ ROSEL	SOLTERO	50%	24972599				
56	U	12	MARIA VALENTINA CAHUANIRI YOTONI	SOLTERO	100%	24988599	JR.	TUPAC AMARU	248.81	72.49
57	U	16	LAURA ROCCA ERMENEGILDA	SOLTERA	100%	24997987	JR.	TUPAC AMARU	242.11	70.53
58	U	18	MARTIN ICHILLUMPA HUAMAN	SOLTERO	50%	24998154	JR.	ABANGAY	76.55	35.42
			EVA SANCHEZ QUISPE	SOLTERO	50%	41156199				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOMBO  
LA CONVENCION - CUSCO

*[Firma]*

Abg. Willian Valencia Huayllino  
CAP: 21758  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOMBO  
LA CONVENCION - CUSCO

*[Firma]*

Abog. Lucia E. Zuniga Huanca  
ICAC 8594  
JEFA (E) SANEAMIENTO FISICO LEGAL

59	V	3	CORNELIA SALDIVAR ZUNIGA	SOLTERA	100%	48998782	JR.	TUPAC AMARU	266.12	73.56
60	V	6	CALIXTO CABRERA TARCO	CASADO	33%	23940261	JR.	TUPAC AMARU	272.02	74.49
			LIVIA JUÑO DE CABRERA	VIUDA	33%	24985158				
			FLORENTINO CAYETANO CABRERA C. JUÑO	SOLTERO	33%	41103357				
61	V	7	ANTONIO MARIO SALAS ARGANDOÑA	VIUDO	100%	24984915	JR.	TUPAC AMARU	295.82	75.30
62	W	4	GUILLERMO PALOMINO VILLCAS	SOLTERO	50%	24981651	JR.	TUPAC AMARU	252.02	70.26
			GLORIA YANE PALOMINO HUARCAYO	SOLTERO	50%	40137772				
63	W	5A	ESTELA BAZAN CAVIEDES	SOLTERA	100%	24972432	JR.	TUPAC AMARU	20.07	18.04
64	W	5B	JOSE ANTONIO BAZAN CAVIEDES	SOLTERO	50%	24985588	JR.	TUPAC AMARU	49.75	30.39
			MODESTA TERRAZAS CONDORI	SOLTERO	50%	80120193				
65	W	5C	JESUS BAZAN CAVIEDES	SOLTERO	50%	24984835	JR.	TUPAC AMARU	103.66	40.75
			ASUNTA TARCO CASTRO	SOLTERO	50%	24972405				
66	X	7	EFRAIN ZUNIGA MARIÑO	SOLTERO	50%	24997907	JR.	MACHUPICCHU	284.16	73.62
			DELIA QUISPE CHORATA	SOLTERO	50%	24997966				
67	X	12	JESUS GERARDO VARGAS FERRO	VIUDO	100%	25007661	JR.	TUPAC AMARU	322.66	84.63
68	X	13	VICTOR ANDRADE C. JUNO	SOLTERO	50%	25007929	JR.	TUPAC AMARU	335.21	85.48
			NAZARIA MAMANI MELO	SOLTERA	50%	25007930				
69	X	15	MARUJA CHIPA RAMOS	SOLTERO	50%	80154981	JR.	TUPAC AMARU	475.57	93.84
			WILE SAYAN ARREDONDO	SOLTERO	50%	43214414				
70	X'	1	DAMIAN PARAVECINO LIMA	SOLTERO	50%	80121295	PSJ.	BICENTENARIO	65.09	34.03
			VICTORIA QUISPE CHURATA	SOLTERO	50%	24997830				
71	X'	3A	YONI YUCRA HUAMÁN	SOLTERO	50%	43392210	PSJ.	BICENTENARIO	182.04	54.14
			LUCIO VIGORIA FLOREZ	SOLTERO	50%	43845600				
72	X'	4A	BERTHA PUMA CASILLA	SOLTERA	100%	80111088	PSJ.	BICENTENARIO	156.42	51.16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Willian Valencia Huayllino  
CAP: 21758  
RESIDENTE DE ORRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Lucia E. Zuniga Huanca  
ICAC 8594  
JEFA (E) SANEAMIENTO FISICO LEGAL